



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO DIAMANTE

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 artículo 10 numeral 17

“Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas”.

La Ley de Contrataciones del Estado regula cuatro (4) registros oficiales, de los cuales tres (3) son de precalificados y un (1) registro documental. Son registros de precalificados los de obra, a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI-, el de consultores a cargo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el registro de proveedores del Estado a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas -GUATECOMPRAS- el registro documental de contratos que está a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- a cargo del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo cual y siendo la función de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que incidan positivamente en los grupos vulnerables del país; a la misma no le es aplicable el presente numeral.



Lic. Carlos Samayoa
Jefe del Departamento de Compras
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República